

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.255/15

AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N P R O V I S I O N A L

El Pleno del Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de noviembre de dos mil quince, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la realización de actividades de la competencia municipal encaminadas a la expedición de documentos municipales, de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras derogando la anterior Ordenanza al estar regulada en parte con normativa que ya no está vigente, para la actualización de la misma, y de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en los términos en que figura en el expediente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Tornadizos de Ávila, a veinticinco de noviembre de 2015.

El Alcalde, *Inocencio Vázquez Picado*.